

#### RESOLUCIÓN Nro. MDQ-2018-52207 ALCALDE

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL QUITO CONSIDERANDO:

- el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón.
- el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente:
- el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD;

Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD ROYALTEX S.A., UBICADO/A EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MDQ-2018-52207 REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD ROYALTEX S.A., UBICADO/A EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a ROYALTEX S.A., en la persona de su Representante Legal RUALES SAMANIEGO GUSTAVO, ubicada en el cantón QUITO provincia de PICHINCHA, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

#### OTORGA A:

#### ROYALTEX S.A.

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-MDQ-2018-205675, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

DATOS TÉCNICOS:



Proyecto/Actividad: CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA PRODUCCIÓN A BASE DE PRODUCTOS TEXTILES

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: COTOCOLLAO, QUITO, PICHINCHA

Coordenadas geográficas: Ver Anexo

#### **DATOS ADMINISTRATIVOS:**

Nombre del representante legal: RUALES SAMANIEGO GUSTAVO Dirección: AV. GALO PLAZA LASSO N74-34 Y ANTONIO BASANTES.

Teléfono: 025109005

Email: jvelasquez@lee.com.ec, jcoronel@lee.com.ec, jvelasquez@lee.com.ec .

Código del Proyecto: MAE-RA-2016-244728

#### En virtud de lo expuesto, ROYALTEX S.A., se obliga a lo siguiente:

- 1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
- 2. Conforme lo determina el artículo 88 del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, cuando la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el caso de proyectos o actividades en funcionamiento que cuentan con permisos ambientales deberán obtener dicho registro en el término perentorio de 30 días, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a la Autoridad Ambiental competente dentro del mismo plazo.
- 3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Municipal para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
- 4. Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
- 5. Presentar al GAD Municipal los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
- 6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
- 7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
- 8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
- 9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifiquese y cúmplase.-

Dado en QUITO, a 19 de octubre de 2018

majeronical

ARIAS CABANILLA MARIA VERONICA MUNICIPIO DE QUITO



#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Yo, RUALES SAMANIEGO GUSTAVO con cédula de identidad 1705619714, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

#### Atentamente, RUALES SAMANIEGO GUSTAVO 1705619714

# ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL ROYALTEX S.A.

#### Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
781219.0	9988678.0		Polígono
781190.0	9988640.0		Polígono
781114.0	9988699.0		Polígono
781133.0	9988745.0		Polígono
781219.0	9988678.0		Polígono



#### **REGISTRO AMBIENTAL**

#### 1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

ROYALTEX S.A.

#### 1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA PRODUCCIÓN A BASE DE PRODUCTOS TEXTILES

#### 1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Operación/mantenimiento, cierre y abandono de empresa ROYALTEX S.A. dedicada a la confección de prendas de vestir y accesorios, siendo parte del proceso productivo el lavado y tinturado de prendas según la demanda del cliente.

#### 2. DATOS GENERALES

#### Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud	
781219.0	9988678.0	2849	
781190.0	9988640.0	2849	
781114.0	9988699.0	2849	
781133.0	9988745.0	2849	
781219.0	9988678.0	2849	

Estado del proyecto, obra o actividad	- Operación y Mantenimiento
(FASE):	
Dirección del proyecto, obra o actividad:	Av. Galo Plaza Lasso N74-34 y Antonio Basantes

#### Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO
Tipo zona: Urbana		

#### Datos del promotor

Nombre:	RUALES SAMANIEGO GUSTAVO	
Domicilio del promotor:	AV. GALO PLAZA LASSO N74-34 Y AN	ITONIO BASANTES
Correo electrónico del promotor:	jvelasquez@lee.com.ec	Teléfono: 025109005

#### Características de la zona

Área del proyecto (m2): 3148.6	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Industrial
Area Total del proyecto (m2): 3148.6	Area de implantación: 3148.60 m2
	Consumo de agua por mes (m3): 1782.00
	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 8035.00
Acceso vehicular: Sí	Tipo de vía de acceso: Vías principales
Alcantarillado: Sí	
SITUACION DEL PREDIO	
Situación del predio:	Alquiler



#### 3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
Operación y Mantenimiento	DESARROLLO DE MODELOS	29/12/1989	29/12/2025	Area destinada al diseño de modelos de vestimenta según requerimientos de clientes, tendencias y marca que representa la empresa en línea de prendas de vestir.  Moldería, muestra física a ser aprobada.
Operación y Mantenimiento	ADQUISICIÓN DE TELAS E INSUMOS	29/12/1989	29/12/2025	Ingreso de insumos textiles (índigo, punto, algodón), hilos, cierres, etiquetas, entre otros materiales que posteriormente son utilizados según requerimientos de diseño creativo. Según requerimiento se ingresa productos químicos para proceso húmedos.
Operación y Mantenimiento	CORTE DE PIEZAS Y CONFECCIÓN	29/12/1989	29/12/2025	Trazo en telas según la orden de producción y patronaje, corte y numerado de las piezas de tela, para posteriormente confeccionar las prendas por lotes según las muestras de los diseños de prenda de vestir aprobados para producción.
Operación y Mantenimiento	PROCESOS HÚMEDOS	29/12/1989	29/12/2025	Proceso que se realiza según especificaciones de producción. Las prendas son sometidas a un proceso de tintura, lavado o suavizado hasta alcanzar las



				especificaciones requeridas.
Operación y Mantenimiento	ACABADOS, CONTROL DE CALIDAD Y ALMACENAMIENTO	29/12/1989	29/12/2025	Se incluye proceso de pulido de hilos, planchado de prendas, revisión de prendas y etiquetado de las mismas, para posteriormente ingresas a bodega y coordinar su distribución hacia los puntos de venta.
Operación y Mantenimiento	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	07/06/2010	29/12/2025	Tratamiento físico - químico de los efluentes que son generados por el proceso de lavado y tinturado de las prendas de vestir, con la finalidad de garantizar una descarga líquida bajo los parámetros requeridos por la legislación.

**Equipos y herramientas** 

Equipos y norramientas	
Equipo o Herramienta	Cantidad (Unidades)
Máquina de coser	150
Máquina de corte de tela	6
Máquina de bordado	2
Lavadoras	5
Secadoras	3
Planchas de vapor	5
Tijeras pulidoras	100

#### **Materiales e insumos**

Materiales e insumos	Cantidad
HILO	10 (u)
Hilo de coser	1000 (u)
Rollos de tela	700 (u)

## 5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Templado (más de 2300msnm)
Tipo de suelo:	Otros (Cangagua)
Pendiente del suelo:	Ondulado (pendiente mayor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 1.001 y 10.000 habitantes



Abstecimiento de agua población:	Agua potable
Evacuación de aguas servidas población:	Alcantarillado
Electrificación:	Red pública
Vialidad y acceso a la población:	Vías principales
Organización social:	Tercer grado (asociaciones, recintos)

## **Componente Fauna:**

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Alto andino (2800 - 3000 msnm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del	Aves
Proyecto:	Insectos

## **6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES**

Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Act	tividades: DESARROLLO DE MODELOS
Factor	Impacto
Suelo	Generación de residuos no peligrosos (papel de oficina).
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Act	tividades: ADQUISICIÓN DE TELAS E INSUMOS
Factor	Impacto
Socio - Económico	Accidentes laborales, ergonómicos
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Act	tividades: CORTE DE PIEZAS Y CONFECCIÓN
Factor	Impacto
Suelo	Generación de residuos textiles
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Act	tividades: PROCESOS HÚMEDOS
Factor	Impacto
Biodiversidad	Derrame de efluentes procedentes de la actividad de
Diodiversidad	lavado o tinturado
	tividades: ACABADOS, CONTROL DE CALIDAD Y
ALMACENAMIENTO	
Factor	Impacto
Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Act	tividades: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL
Factor	Impacto
	Alteración de calidad de agua, suelo y aire por no cumplir
Biodiversidad	con los parámetros de descargas líquidas industriales hacia
	el alcantarillado.

## 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Disposición de residuos o escombros generados por el cierre y abandono.	Unidad de S.S.O.M.A./ Mantenimiento.	2016-04-22	2025-12-29	\$100.00	Disposición de escombros a escombrera y gestión de residuos peligrosos o no	1Anual



					peligrosos con gestores ambientales autorizados.	
Actividades que permitan el cierre de actividades o el abandono de la locación y que permitan establecer los daños o pasivos ambientales	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2025-12-29	\$2,000.00	Establecer términos del cierre, abandono y entrega del área.	1Anual
abandono y entrega del área.	Unidad de S.S.O.M.A./ Gerencia General	2016-04-22	2025-12-29	\$5,000.00	Desarrollar el Plan de Cierre y Abandono con el respectivo cronograma de actividades específicas	1Anual
Actividad	cación y capacit Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presunuesto	Justificativo	Frecuencia
Difusión a través de carteleras y medios virtuales sobre la campaña de reciclaje empresarial.  Capacitación y educación ambiental empresarial con el área de lavados y mantenimiento.	Unidad de	2016-04-22 2016-04-22	2018-04-23 2018-04-23	\$200.00 \$200.00	El informar al personal sobre la clasificación y correcta disposición de los residuos que se puede reciclar o tener precaución en su manipulación.  Impartir charla sobre manejo de residuos no domésticos peligrosos y peligrosos, evitando una disposición inadecuada.	
Plan de conting		Eagha daoda	Ecobo booto	Drogunuosto	Lluctificative	Eroguanaia
Los procedimientos de prevención, control y corrección de contingencias y emergencias ambientales	Unidad de S.S.O.M.A.	Fecha desde 2016-04-22	Fecha hasta 2018-04-23	Presupuesto \$300.00	Justificativo  Mantener habilitadas y realizar mantenimiento de los recursos y equipos de emergencia (extintores, lámparas de emergencia, detectores de humo, etc).	Frecuencia  1Mensual



Realizar simulacro de emergencia	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$100.00	Realizar simulacro de emergencia al personal para aplicación del plan de contingencia.	1Anual
Establecer procedimientos de prevención, control y corrección de contingencias y emergencias ambientales	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$200.00	Difundir el plan de contingencia al personal para que posea la orientación adecuada de como actuar ante situaciones de emergencia	1Anual
Plan de manejo						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Identificar las áreas para el manejo de residuos no peligrosos.	Unidad de S.S.O.M.A./ Mantenimiento	2016-04-22	2018-04-23	\$100.00	Identificar las áreas de almacenamiento temporal de desechos sólidos no peligrosos, facilitará su gestión apropiada evitando contaminación del suelo.	1Mensual
Identificar las áreas de acopio temporal de residuos peligrosos.	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$50.00	La identificación de los centros de acopio temporales de residuos peligrosos, permitirá obtener un control de generación y evita la contaminación.	1Mensual
Procesos de gestión de residuos no peligrosos.	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$0.00	La disposición con gestores autorizados por la S.A. de residuos como: cartón, textil, plástico, papel, chatarra, eventual (madera).	1Mensual
Traslado de lodo de piedra pómez.	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$30.00	Envío de lodo de piedra pómez a escombrera	2Anual



			_	_		
					EMGIRS-EP,	
					garantizando	
					una disposición	
					adecuada	
					acorde a lo	
					dispuesto por	
					los entes	
					ambientales.	
					Enviar lodo de	
					PTAR hacia la	
					escombrera	
					EMGIRS-EP en	
					caso de ser	
Dianopiaión do	Unidad de					
Disposición de		2016-04-22	2018-04-23	\$800.00	comprobado el	1Anual
lodo de PTAR	S.S.O.M.A.				lodo como no	
					peligroso caso	
					contrario se	
					envía con	
					gestor	
					autorizado.	
					La disposición	
					de desechos	
					peligrosos	
Proceso de					(lámparas	
gestión de	Unidad de	0040 04 00	0040 04 00	¢4 500 00	fluorescentes,	4.4
residuos	S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$1,500.00	aceite, envases	1Anual
peligrosos.					contaminados)	
p ang. accor					con gestores	
					autorizados por	
					el MAE.	
Plan de monito	reo y seguimient	:O			9 t <u>=</u> .	
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
				· ·	Analizar que los	
					componentes	
					del lodo de	
					PTAR se	
Realizar					encuentren bajo	
monitoreo de	Unidad de	2016-04-22	2018-04-23	\$500.00	los parámetros	1Anual
lodo de PTAR	S.S.O.M.A.	2010-04-22	2010-04-23	ψ500.00	establecidos	IAliuai
lodo de PTAR						
					hasta que se	
					considere como	
					peligroso o no	
					peligroso.	
					La entrega de	
Entrega de					caracterizacione	
caracterización	Unidad de				s ambientales	
anual de	IS S O M A	2016-04-22	2018-04-23	\$15.00	anuales que	1Anual
residuos sólidos	0.0.0.IVI.A.				garantizará la	
no domésticos					correcta gestión	
					ambiental.	
					Evaluar a través	
Realizar						
Realizar					de monitoreo,	
monitoreo de	Unidad de	2016-04-22	2018-04-23	\$600.00	de monitoreo, que las	1Semestral
monitoreo de descargas	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$600.00	de monitoreo, que las descargas	1Semestral
monitoreo de descargas líquidas de		2016-04-22	2018-04-23	\$600.00	de monitoreo, que las descargas líquidas esten	1Semestral
monitoreo de descargas		2016-04-22	2018-04-23	\$600.00	de monitoreo, que las descargas	1Semestral



			1	I	se establece por	
					la legislación	
					ambiental.	
Plan do provene	l ción y mitigación	do impactos			ambientai.	
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Prevención y reducción de contaminación por emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión.	Departamento de Mantenimiento / Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$2,000.00	El mantenimiento preventivo y/o correctivo del caldero, evitará la emisión de gases contaminantes	1Mensual
Prevención y reducción de contaminantes de descargas líquidas no domésticas.	Unidad de S.S.O.M.A./ Área de Iavandería	2016-04-22	2018-04-23	\$100.00	al ambiente. Realizar el mantenimiento de la PTAR (limpieza de tanques, retrolavados, etc) para garantizar que la calidad de agua no afecte al recurso hídrico. Cambiar los	1Semanal
Prevención y reducción de contaminación por descargas líquidas no domésticas.	Unidad de S.S.O.M.A./ Área de Iavandería	2016-04-22	2018-04-23	\$4,500.00	medios filtrantes de los filtros clarificadores y de ozono, garantizará que la descarga líquida cumpla con los parámetros químicos optimo	1Anual
Plan de rehabili						
Mecanismo de rehabilitación de áreas afectadas o de pasivos ambientales		Fecha desde 2016-04-22	Fecha hasta 2018-04-23	Presupuesto \$5,000.00	Justificativo Establecer los mecanismos para la rehabilitación Preparar un acta de compromiso y establecer un cronograma de actividades de la remediación	Frecuencia 1Anual
Plan de rehabilitación de áreas afectadas o de pasivos ambientales		2016-04-22	2018-04-23	\$5,000.00	Evaluar la magnitud y extensión del área afectada para la rehabilitación, mediante	1Anual



			-		1 70 1 1 1	
					análisis del	
					suelo	
					contaminado	
Habilitación de áreas que se han	Unidad de				Evaluar la rehabilitación de las áreas afectadas o	
rehabilitadas en caso de remediación ambiental.	Gerencia	2016-04-22	2018-04-23	\$3,000.00	contaminadas mediante análisis del área (suelo/agua) remediado	1Anual
	nes comunitarias					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Establecer mecanismos de comunicación con área de influencia.	Unidad de S.S.O.M.A./ Talento Humano	2016-04-22	2018-04-23	\$300.00	Comunicación soluciones con el área de influencia en caso de existir reclamos por parte de ellos en aspectos ambientales que les pueda afectar.	1Anual
Crear un ambiente favorable para las actividades de la empresa con la comunidad vecina.	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$100.00	Facilitar al área de influencia la información necesario sobre la gestión y responsabilidad ambiental que posee la empresa.	1Anual
Presenciar reuniones pro ambientalistas en el área de influencia.	Unidad de S.S.O.M.A./ Talento Humano ad y salud ocup	2016-04-22	2018-04-23	\$15.00	Asistir a reuniones en caso de ser invitados a reuniones de comunicación ambiental que vaya a ejecutar el área de influencia.	1Anual
Actividad		Fecha desde	Eocho hacta	Drocupuocto	Luctificative	Erocuoncia
ACIIVIUAU	Responsable	recha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo A través de	Frecuencia
Crear un ambiente de trabajo seguro y libre en lo posible de riesgos para la salud.	Unidad de S.S.O.M.A./ Departamento de Mantenimiento/ Talento Humano.	2016-04-22	2018-04-23	\$300.00	inspecciones en las áreas de trabajo se tomará medidas y planes de acción para mitigar posibles impactos que afecte la integridad	1Semestral



					personal	
Entregar Equipos de Protección Personal según las áreas de trabajo.	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$1,000.00	La dotación de EPP según la magnitud de riesgo a la cual se está expuesto el trabajador por la actividad laboral.	1Mensual
Procedimiento de medidas de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	Unidad de S.S.O.M.A.	2016-04-22	2018-04-23	\$150.00	Realizar el procedimiento de investigación, notificación de accidentes, incidentes o enfermedades laborales.	1Anual

Total: \$33,160.00

#### **Observaciones**

El PMA entrará en vigencia al obtener el Registro Ambiental y en caso de no poseer observaciones por los entes ambientales.



## Anexo 1

#### Marco Legal

#### Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

#### Constitución de la República del Ecuador

**Art. 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

#### Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maguinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

#### Ley de Gestión Ambiental

**Art. 19.-** Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

#### Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas



- Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.
- **Art. 151.-** Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.

#### Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador

- **Art. 4.-** Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de las aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.
- Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.
- Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.
- Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.